

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 12 DE FEBRERO DE 1982

NÚM. 35

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíceros.

MINISTERIO DE HACIENDA Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales

CIRCULAR SOBRE INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITOS DE LOS PRESUPUESTOS DE INVERSIONES DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

El artículo 13.3 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, por la que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales, establece que los remanentes de crédito del presupuesto de inversiones de un ejercicio podrán incorporarse al presupuesto del ejercicio siguiente. Por su parte, el artículo duodécimo del Real Decreto 1.262/1981, de 5 de junio, vigente en cuanto no se oponga a la expresada Ley, tras señalar que la incorporación citada tan sólo podrá hacerse por una sola vez, establece, con carácter general, que la misma habrá de contar con la necesaria financiación y que deberá hacerse de modo que impida confusiones de todo orden, tanto en la liquidación del presupuesto del que los créditos proceden como en el propio presupuesto al que se acumulan.

La mecánica que antecede, nueva en el ámbito de la Administración Local, ha suscitado dudas en cuanto a la forma de practicarse ya que no fue prevista cuando se aprobó la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales y normas que la desarrollaron y, en consecuencia, las modelaciones de liquidaciones presupuestarias en ella previstas no se acomodan a la nueva situación creada.

Se hace aconsejable, ante ello, no modificar tales modelaciones sino complementarlas de modo que se pueda llevar a efecto, con sencillez, la operativa que la nueva normativa dispone. Y ello implica, necesariamente, el dictar instrucciones sobre la forma de proceder al respecto.

La presente Circular trata, en consecuencia, por una parte, de manteniendo la mecánica normal de la liquidación presupuestaria de las Corporaciones Locales, realizar operaciones complementarias en los datos recogidos en los documentos que integran la misma, ya que los remanentes de créditos previstos en la Ley 40/1981 y Real Decreto 1.262/1981, de 5 de junio, habrán de quedar necesariamente englobados, al practicar aquélla, entre las economías de gastos (a que se refiere la Regla 76.3.9.º de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales) y el total exceso de los recursos presupuestos definitivos, sobre el importe líquido de los derechos reconocidos y liquidados (a que hace referencia la Regla 76.4.3.º de la misma Instrucción).

De otra parte, se hace preciso que las operaciones complementarias alcancen al propio resultado de la liquidación del ejercicio ya que, entre los elementos positivos que lo integran, puede haber ingresos que, por quedar afectados a la financiación de remanentes de créditos de gastos que se incorporen al nuevo ejercicio, puedan modificar aquel resultado en cuanto a su aplicación al presupuesto del año siguiente.

En su virtud, por esta Dirección General se ha dispuesto:

Primero.—Las Corporaciones Locales que pretendan hacer uso en 1982, de la facultad que les conceden el artículo 13.3 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y 12 del Real Decreto 1.262/1981, de 5 de junio, respecto a incorporación de remanentes de créditos de Presupuestos de Inversiones, realizarán la liquidación del presupuesto de tal naturaleza, correspondiente al ejercicio 1981, tal como disponen la Instrucción de Contabilidad anexa al Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones que la desarrollan, omitiendo en principio, en consecuencia, para la práctica de tal liquidación, la incorporación al nuevo presupuesto de los indicados remanentes.

Segundo.—Los documentos que integran la liquidación del ejercicio 1981 se complementarán con otro u otros en que se refleje:

a) Remanentes de partidas de gastos del presupuesto liquidado que, como incrementos de consignación, se incorporan al presupuesto de 1982, con expresión de las partidas de que proceden y de aquellas a las que la incorporación se realiza.

b) Remanentes de conceptos de ingresos del presupuesto liquidado que, como incrementos de consignación, se incorporan al presupuesto de 1982 para la financiación de los remanentes de gastos, con expresión de los conceptos de los que proceden y de aquéllos del nuevo presupuesto a los que la incorporación se realiza.

c) Importe de la existencia en caja, a la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1981, que queda asimismo afectado a la financiación de

los remanentes de gastos que se incorporan al nuevo presupuesto, o cuya afectación fuera ya obligada por la naturaleza o procedencia de los ingresos recaudados.

d) Importe, asimismo, de los restos por cobrar a la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1981, que queda también afectado a tal financiación, o cuya afectación resultara obligada por la naturaleza o procedencia de los ingresos correspondientes.

e) Rectificación del resultado de la liquidación del presupuesto de 1981 tras deducir de los distintos elementos positivos que la integran (existencia en caja y restos por cobrar) las cantidades correspondientes a lo hecho constar en los apartados c) y d) anteriores. De esta rectificación se desprenderá el superávit o déficit que se integrará en el presupuesto de 1982.

Tercero.—El importe de los remanentes de partidas de gastos que se incorporen se corresponderá con la financiación prevista en el conjunto de los apartados b) al d) del número anterior, la cual no podrá generar déficit en la liquidación del ejercicio 1981 inicialmente practicada, ni incrementar el que de la misma se desprenda, salvo en el supuesto de que los ingresos con que se financien las incorporaciones de gastos se hayan de destinar, ineludiblemente, dada su naturaleza específica, a dotar las obras o servicios a que las citadas incorporaciones se refieran.

Cuarto.—El resultado y remanentes derivados del Presupuesto de Inversiones de 1981, en el supuesto de que la Corporación no decida, para 1982, la formación de presupuesto de tal naturaleza, se incorporarán al Presupuesto Ordinario, destinándose necesariamente a la financiación de gastos de inversión.

Quinto.—La presente Circular se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de enero de 1982.—El Director General (ilegible).

Ilmos. Sres. Delegados de Hacienda de todas las provincias. 686

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo sido tomado en consideración por esta Diputación, en sesión de 22 de enero de 1982, el proyecto para las obras de ampliación del Parque Móvil de la Corporación, por importe de 20.399.706 pesetas, se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación de la Diputación, durante el plazo de ocho días, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones durante otros siete días, por razón de urgencia, de

conformidad a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

León, 3 de febrero de 1982.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 680

**

Administración del «Boletín Oficial»

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al *Boletín Oficial* de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, giro postal o telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1982, entre las fechas de 10 de enero al 31 de marzo de 1982.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1982, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de la suscripción es el siguiente:

Trimestral	900 Ptas.
Semestral	1.500 "
Anual	2.500 "

León, 2 de diciembre de 1981.—El Interventor, Carlos Echeto Alayeto. 6342

**

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE CISTIERNIA

EDICTO

Don Pedro Luna Sánchez Alamo, Recaudador del Estado en la Zona de Cistierna (León).

Hace saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, y en cada una de las relaciones de deudores y certificaciones de descubierto, por los conceptos y ejercicios que al final se indican, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del R. G. Recaudación, declaro incurso el importe del débito en descubierto, en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento”.

La preinserta Providencia es susceptible de los siguientes recursos:

1.º—De reposición ante la propia Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles.

2.º—De reclamación económica administrativa ante el Tribunal correspondiente de la Delegación de Hacienda de la provincia.

Dichos plazos se contarán desde el siguiente día al de publicación de

este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición en el Ayuntamiento. Los motivos de oposición para fundamentar el recurso o reclamación económico-administrativa, serán los determinados en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible como se justifica documentalmente notificar conforme determina el artículo 99.2 del citado Reglamento la anterior Providencia al sujeto pasivo, que al final se relaciona, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales en esta Zona de Recaudación, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99.7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Ayuntamiento respectivo.

De acuerdo con el artículo 102.1 del R. G. Recaudación, requiero a dicho deudor, para que dentro de las veinticuatro horas haga efectivo el débito en esta Oficina de Recaudación, sita en Cistierna, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Igualmente se le requiere para que en el plazo de ocho días, de no hacer efectivos sus descubiertos, comparezca en el expediente por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse, será declarado en rebeldía, mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador del Estado, practicándose a partir de este momento, todas las notificaciones en la Oficina de Recaudación, por simple lectura de las mismas (artículo 97 del R. G. Recaudación).

Los requerimientos anteriores son recurribles ante el Sr. Tesorero de Hacienda y en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición al público en el Ayuntamiento (artículo 187 R. G. Recaudación).

La interposición de cualquier recurso o reclamación económica administrativa no producirá la suspensión del procedimiento administrativo de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del R. G. Recaudación.

Relación de sujetos pasivos a que se refiere este edicto:

AÑO 1981

Ayuntamiento: SABERO

SUJETO PASIVO

Importe

Concepto: Urbana

José Alonso Retero

Manuel Alvarez

Luis Ania

411

168

224

SUJETO PASIVO	Importe	SUJETO PASIVO	Importe
Mercedes Baños Trapero	192	Santos Bárcena Gómez	980
Manuel Brínez Ríos	118	Gloria Fdez. Blanco y 8	1.839
J Manuel Cabello Montero	173	Aquilino Sobrino Alvarez	481
Amalia Corral	198		
J Esteban Corral Ruiz	2.454	Ayuntamiento: VALDETEJA	
Manuel Fdez. Díez y 2	329	Concepto: Rústica	
Honorina Fdez. Sánchez	670	Francisco Suárez Rabanal	554
Cristina García García	684		
Josefa García Glez.	41	Ayuntamiento: VEGAQUEMADA	
Evangelina Glez. Prado y	134	Concepto: Rústica	
Horacio González Rguez.	1.427	Manuel Fernández Fdez.	684
Isidro Jiménez Estébanez	446	H Eladio Martínez Escapa	594
M Luis López Sánchez	359	Victorino-Cayetano Caso Andrés	732
José Llamazares Campo	143	Bruno Fuentes	506
J María Martínez García	76	Lope Castro Robles	824
J Francisco Novo Rodríguez	161	Concepto: Urbana	
Santiago Parrado Castro	453	Pedro Cármenes Castillo	305
Julio Pazos Vázquez	248	Piedad Baro Miranda	542
Dionisio Prieto Arroyo	77	Vicente Fuente Fuente y 1	272
Zacarías Prieto González	153	Lisandro Gutiérrez Valdés	1.261
Máximo Río	535	Lorenza Díez Alonso	1.206
Andrés Rivao Cachaldora	111	Gloria González de Juan	129
Amalia Rivao Cubría	44	Ricardo Lora Sánchez	570
Miguel Rodríguez Recio	476	Avelina Marcos Rodríguez	120
Esther Sánchez Rodríguez	56	Mercedes Román Díez y 6	681
Asteria Sánchez Rodríguez	2.849	Concepc Valladares Rguez.	610
Antonio Sánchez Sánchez	699	Florentina Rguez. Verduras	3.852
Elías Sánchez Tejerina y 6	448	Ayuntamiento	1.103
Soario Sánchez Tejerina	479	Carmen Sánchez Baro	911
Benilde Valbuena Schez.	94	María Yugueros García	311
Justo Valle Fernández	126	Grupo Sindical S. Isidro	2.514
Arturo Vázquez Prado y 3	136	Hullera Oeste Sabero	748
Francisco Viñuela González	215	Angel Puente Río	185
Jesusa Zabaleta Reyero	115	Emilio Robles Ruiz	214
Eleuterio Montañés Villegas	354	Apelio Rodríguez	141
Eugenia Alonso González	136	Florentino Villa Alonso	2.754
Ayuntamiento: VALDEPIELAGO		Ayuntamiento: BOÑAR	
Concepto: Rústica		Concepto: Trabajo Personal	
Angeles Cuesta González	532	Julio Alonso Llamazares	4.410
Miguel Flórez	1.120	José Esteban Montisi	12.600
María González García	566	Faustino Fernández Alvarez	6.300
Hr. Salustiano Balbuena	786	M-Isabel Fernández Marassa	8.820
Concepto: Urbana		M Dolores Gago Conde	3.150
José Antonio García Fdez. y		Pedro Sánchez Rodríguez	8.820
1 hmno.	387	Ayuntamiento: LA VECILLA	
Guiller Menéndez Vázquez	1.518	Concepto: Trabajo Personal	
M de las Nieves Alvarez	4.962	Nieves Alvarez Vega	7.560
María Bethencour Hdez.	1.427	Ayuntamiento:	
Isabel González Tascón	532	RENEDO VALDETUEJAR	
Tomás Sierra Río	2.329	Concepto: Trabajo Personal	
Fernando Trabanco	1.789	Antonio Gutiérrez González	4.410
Joaquín Rozada Montañés	1.338	Ayuntamiento: RIAÑO	
Benigno Rodríguez García	423	Concepto: Trabajo Personal	
Consuelo Alonso Rodríguez	201	Marcial Rodríguez Juárez	12.600
Angel Fernández González	448	Ayuntamiento: SABERO	
Erundina González García	151	Concepto: Trabajo Personal	
Marcelin González Tascón	1.928	Eutiquio Alonso Alvarez	6.300
María Gutiérrez Tascón	479	Ayuntamiento: VALDEPIELAGO	
Fernanda Zapico Cuesta	214	Concepto: Trabajo Personal	
M Carmen Zapico Cuesta	122	Lorenzo González Llorente	6.300
Julio García González	250	Y a los efectos señalados, expido	
María González García	231	el presente edicto en Cistierna, a 27	
Ayuntamiento: VALDERRUEDA		de enero de 1982.—El Recaudador,	
Concepto: Urbana		Pedro Luna Sánchez-Alamo.—Visto	
Nicolás Díez Valbuena	276	Bueno: El Jefe del Servicio, Aurelio	
Esther Rodríguez Alvarez	146	Villán Cantero.	538
Enemesia Pablos Mata	130		
Antonio Blanco Benavides	285		
Angel Espadas Castro y V	636		
Justina Perales González	228		
Iluminad Prado Fernández	191		

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 27.307

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. Jesús A. García García y D. Agustín García Mauriz, con domicilio en Matachana (León), por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a D. Jesús A. García García y D. Agustín García Mauriz, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV., con conductos de al-ac. de 31,1 mm². LA-30, aisladores de vidrio ESA número 1503, en cadenas de tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, Sociedad Anónima "Bembibre-Castropodame" y 27 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo metálico de celosía y transformador trifásico de 75 kVA, tensiones 15 kV/220-125 V., que se instalará junto al aserradero de madera de los peticionarios, ubicado en Matachana (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 26 de enero de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

651 Núm. 517.—1.890 ptas.

★ ★

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-27.162.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a informa-

ción pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Antonio Vidal Ramos y otros, con domicilio en Ponferrada, Avda. de Portugal, núm. 4.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación; Ponferrada, La Martina, proximidades del cruce de la Carretera Circunvalación y el Ferrocarril de RENFE.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a varias fincas.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 10 kV. (15 kV), con conductor de al-ac. de 31,1 mm.² LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía con entronque en el apoyo núm. 5 de una línea particular, que se alimenta desde otra de Unión Eléctrica, S. A., en las proximidades de la Carretera de Circunvalación en su cercanía con el cruce del ferrocarril de RENFE, con una longitud de 425 metros, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con pórtico metálico de celosía y transformador trifásico de 250 kVA., tensiones 6/15 kV/380-220 V., que se instalará en las proximidades del chalet de don Antonio Vidal, en la margen derecha de la Carretera de Circunvalación, enlace CN-VI Madrid-Coruña, con la CN-120 de Ponferrada a Orense, en La Martina, término municipal de Ponferrada (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.143.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 18 de noviembre de 1981.-El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

652 Núm. 518.—2.010 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de La Bañeza

Padecido el error en la relación de admitidos en la oposición convocada por este Excmo. Ayuntamiento para cubrir en propiedad dos plazas de Auxiliares Administrativos de la Administración General, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia nú-

mero 28, de fecha 4 de febrero del presente año, debe añadirse a: Doña Martina Montserrat Lara Martín.

La Bañeza, a 5 de febrero de 1982. El Alcalde, P.D. (ilegible).—El Secretario (ilegible).

679 Núm. 528.—450 ptas.

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Por este Ayuntamiento se está tramitando ante la Excmo. Diputación Provincial (Caja de Crédito Provincial para Cooperación), expediente de operación de crédito de anticipo reintegrable sin interés, cuyas principales características son las siguientes:

1.º—Objeto: Financiación en parte de la obra de abastecimiento de agua y alcantarillado para la localidad de Fontanos de Torío.

2.º—Entidad prestataria: Caja de Crédito Provincial de la Diputación Provincial.

3.º—Cantidad: 1.000.000 de pesetas.

4.º—Gastos: 152.587 pesetas.

5.º—Amortización: Diez anualidades prorrogables por cinco más si fuese necesario.

Lo que se pone de manifiesto al público por término de quince días hábiles a los efectos establecidos en el art. 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

Garrafe de Torío, 2 de febrero de 1982.—El Alcalde, Manuel Díez.

674 Núm. 510.—840 ptas.

Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales para costear la obra de pavimentación de aceras en Bercianos del Real Camino, la cual asciende a pesetas 4.400.000, con arreglo a las bases que seguidamente se dirán, se expone al público el expediente por espacio de quince días para oír reclamaciones sobre la procedencia de imposición, porcentaje de aplicación y módulo de distribución:

Cuánta a repartir entre los beneficiarios 1.350.972 pesetas.

Porcentaje: 30,70 por 100 del importe del proyecto.

Módulo de distribución: metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

Bercianos del Real Camino, a 2 de febrero de 1982.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1981, acordó por unanimidad fijar a los miembros electivos que componen la Corporación en concepto de asignaciones y otras compensaciones que podrán percibir a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1531/79 de 22 de junio, las siguientes cantidades:

Al señor Alcalde, 27.500 pesetas anuales.

A los señores Concejales, 13.750 pesetas anuales para cada uno.

Se hace constar que el presupuesto ordinario del actual ejercicio asciende a 2.200.000 pesetas y que su 5 por 100 es de 110.000 pesetas.

Bercianos del Real Camino, a 2 de febrero de 1982.—El Alcalde (ilegible).
620 Núm. 495.—1.350 ptas.

Desconociéndose el actual paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1982, que se relacionan a continuación, alistados por los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Casa Consistorial correspondiente a los actos relacionados con el alistamiento y declaración de soldados, que tendrá lugar los días que se les señala, con la advertencia que de no comparecer por sí o por mediación de persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar.

Folgoso de la Ribera

Días 28 de febrero y 14 de marzo.

Alvarez García, Luis-Miguel, hijo de Abilio y Teodora, natural de Folgoso.

Braña Rojo, Alonso, hijo de Daniel y Donina, natural de La Ribera de Folgoso. 589

La Pola de Gordón

Días 28 de febrero y 14 de marzo.

Arias Gordón, Jesús, hijo de Juan Antonio y de Jesusa.

Díez García, Daniel, de Fructuoso y de Jesusa.

García Rodríguez, Manuel, de José y de Josefa.

López García, Luis, de Gerardo y de Elvira.

Martínez Vázquez - Prada, Ricardo, hijo de Modesto y de M.ª Luisa.

Ordóñez Sierra Manuel, de Mauricio y Belarmina.

San Martín Rabanal, Jacinto, de Jacinto y M.ª del Carmen.

Suárez Martínez, Fernando, de Luis y M.ª Dolores. 590

Mansilla de las Mulas

Día 14 de marzo.

Elías Carrillo Doyagüe, hijo de Elías y de Emilia. 619

Matallana de Torío

Día 14 de marzo.

Cabielles Gómez, Juan, hijo de Filiberto y Beatriz.

Fernández Velasco, Fernando, de José-María y Pascasia.

García Navia, José, de Manuel y Elvira.

Martínez Viñuela, Juan, de Onofre y Encarnación.

Pertejo Prieto, Lictinio, de Arcadio y Estelita.

Rosa Molina, Daniel, de Francisco y Ana Rosa. 642

Carrocera

Día 14 de marzo.

Carro y Santiago, José Antonio, hijo de Antonio y Fuensanta.

Fuentes Fernández, José Manuel, hijo de Luis-Benito y de Justa. 644

Sancedo

Días 28 de febrero y 21 de marzo.

Argibay Seco, Demetrio, hijo de Carlos y Encarnación.

González García, Angel, de Angel y Brígida.

Modia Librán, Angel, de Jesús y Emma. 670

Entidades Menores**Junta Vecinal de Vidanes**

Esta Junta Vecinal, en sesión del día 24 de enero de 1982, acordó solicitar del Gobernador Civil de la provincia autorización para proceder al arriendo de la ocupación temporal de una parcela comunal sita en Vidanes, lugar llamado "Enredaderas", registrada con el n.º 2615 en el R. de la Propiedad, conforme con lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley de Régimen Local y artículos 79 y 80 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales. Este acuerdo ha sido ratificado por el Ayuntamiento de Cistierna en sesión de la Comisión Permanente del día 25 de enero de 1982, de conformidad con lo ordenado en el artículo 125 de la Ley de Régimen Local. Lo que se hace público, a fin de que los interesados puedan formular reclamaciones, por plazo de 15 días.

Vidanes, a 3 de febrero de 1982.—El Presidente, Antonio González.

625 Núm. 502.—780 ptas.

Junta Vecinal de Cubillas de Rueda

Para examen y, en su caso oír reclamaciones, se hace saber que los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal por término de 15 días:

1.—Expediente formado para asumir las funciones de administración, conservación y custodia de los servicios de abastecimiento de agua a domicilio y alcantarillado.

2.—Ordenanzas fiscales reguladoras de dichos servicios con el tarifado correspondiente.

3.—Presupuesto ordinario para 1982.

4.—Reparto de Varios para el ejercicio de 1981.

Cubillas de Rueda, a 30 de enero de 1982.—El Presidente (ilegible).

626 Núm. 477.—630 ptas.

Administración de Justicia**Juzgado de Primera Instancia número dos de León**

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 678/80, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Motores, Tractores y Autocamiones, S. A., de León, representado por el Procurador Sr. Varas, contra D. Francisco Camcillo Pozo, mayor de edad y vecino de Hospital de Orbigo, sobre pago de 2.018.240 pesetas de principal y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, y término de ocho días el vehículo y de veinte el inmueble, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que peciamente han sido valorados los bienes embargados al demandado aludido y que se relacionan así:

1.º—Un vehículo Sava, LE-8453-G, valorado en 900.000 pesetas.

2.º—Prado en término de Puente de Orbigo, Ayuntamiento de Hospital de Orbigo, a los sitios del Fontillo o Las Cruces, o la Reguerada o las Huertas, linda: al Oeste, por donde tiene su entrada, con la carretera de Puente de Orbigo a Sardonedo; Sur, con el resto de la finca propiedad de Tomás Fuertes y Flaminio Vega; al Este y Norte, Tomás Fuertes y Flaminio Vega, de 1.282 m/2 en la parte Norte-Este, de esta parceda, existe una nave con ventana en el lindero Este, que da sobre la finca propiedad de Tomás Fuertes y Flaminio Vega. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día diez de marzo próximo, en la sala audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores, que para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, en metálico, el 10 % de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

661 Núm. 489.—1.860 ptas.

**

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado

con el núm. 819 de 1981 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús-Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Adoración Suárez Fernández, vecina de León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Luis Martínez, contra D. Juan José Barrientos Fernández, vecino de León, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 84.675,00 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Juan José Barrientos Fernández, y con su producto pago total al ejecutante D.ª Adoración Suárez Fernández, de las 52.675,00 pesetas reclamadas, interés de esa suma al 4 por 100 anual desde el protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Aladino Fernández Agüera.

605 Núm. 466.—1.560 ptas.

**

Juzgado de Instrucción número dos de León

D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Instrucción número dos de León.

Hago público: Que en este Juzgado se tramitan diligencias preparatorias con el núm. 126 de 1979, sobre imprudencia, contra Alfredo Villamañán San José, de 29 años de edad, soltero, vecino de Valladolid, calle Renedo, núm. 13; habiéndose embargado en la expresada causa para garantizar el pago de las responsabilidades civiles y pecuniarias impuestas al mismo, el vehículo que a continuación se expresa:

«Furgoneta marca Mercedes Benz, modelo N-1.000, matrícula VA-9093-E.

Valorada en la cantidad de 205.000 pesetas».

Dicho vehículo se encuentra depositado en poder del expresado penado.

Y por resolución de esta fecha se acordó sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, y con la rebaja del 25 % del valor de su tasación, el vehículo anteriormente reseñado, habiéndose señalado para dicho acto las doce horas del día 12 de marzo de 1982, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente el 10 % efectivo del valor de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por la que sale a subasta, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—*Jesús Damián López Jiménez*.—El Secretario (ilegible).

571

Núm. 446.—1.320 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número ocho de Madrid*

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 1.628/81, a instancia de *Filo Madrid, S. A.*, contra *D. Carlos-Dositeo Abella López*, mayor de edad, que tuvo su domicilio en *Ponferrada (León)*, *Avda. Puerto Manzanal*, núm. 17, primero, hoy en ignorado paradero, en cuyos autos ha acordado citar de remate al mismo, a fin de que dentro del término de nueve días, se persone en forma en autos y se oponga a la ejecución si viere de convenirle, con la advertencia de rebeldía, de no hacerlo, siguiendo los autos su curso sin más citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley, haciéndole saber que como de su propiedad y para responder de las sumas de setecientas treinta y siete mil cuatrocientas noventa y seis pesetas de principal, y de otras doscientas cincuenta y siete mil novecientas treinta y seis pesetas, calculadas para intereses legales, gastos y costas, y que sin previo requerimiento le ha sido embargados los siguientes bienes:

Mitad proindivisa de la vivienda, planta primera, con una superficie aproximada de 75 m.². Consta de vestíbulo de entrada, cocina, cuarto de baño, tres dormitorios, estar y salón-comedor; linda: frente, *Avda. Puerto Manzanal*; derecha, casa de *D. Salvador Vals Chulia* y caja de escalera; izquierda, casa y patio de *Pelegrín Crespo González*, y fondo, resto de solar sin edificar, destinado a patio de luces, al sitio de «*Las Cruces*» o «*Las Encinas*», en la *Avda. del Puerto de Manzanal de Ponferrada (León)*, señalada con el núm. 17.—Inscrita en el

Registro de la Propiedad de *Ponferrada* al tomo 1.220, folio 242, finca 31.882, inscripción primera.—Cuota.

Mitad proindivisa, de la vivienda planta segunda, de la misma superficie, distribución interior y linderos y cuota que la anterior.—Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, al mismo tomo y libro, folio 242, finca 31.884, inscripción primera. Cuota 7 %.

Mitad proindivisa, vivienda, planta baja, con una superficie de 74,65 m.², consta de vestíbulo de entrada, estar, cocina, cuarto de baño, tres dormitorios y salón-comedor; linda: frente, *Avda. Puerto de Manzanal*; derecha, pasillo de acceso al patio, caja de escalera; izquierda, casa y patio de *don Pelegrín Crespo González*, y fondo, resto de solar sin edificar o patio de luces.—Inscrita al mismo tomo y libro que las anteriores, folio 238, finca 31.880, inscripción primera.—Cuota 27 por ciento.

Mitad proindiviso, del local planta sótano, destinado a bodega, constituido por una sola nave diáfana, con entrada independiente por el patio de luces sito a la espalda del edificio, con una superficie de 81 m.²; linda: frente, *Avda. Puerto Manzanal*; derecha, casa de *D. Salvador Vals Chulia*; izquierda, casa y patio de *Pelegrín Crespo González*, y fondo, patio de la casa y resto de solar sin edificar. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, al mismo tomo y libro que las anteriores, folio 236, finca 31.878, inscripción primera, cuota 7 %.

Las anteriores fincas forman parte de la casa sita en *Ponferrada*, barrio de *La Puebla*, al sitio de *Las Cruces* o *Las Encinas*, *Avda. Puerto Manzanal*, señalada con el núm. 17, compuesta de sótano, bajo y dos plantas altas.—Ocupa lo edificado en la planta baja 82 m.² quedando el resto del solar a la espalda del edificio destinado a patio de luces y que linda: frente, *Avenida Puerto Manzanal* y vista desde el Este, derecha entrando, casa de *Salvador Vals Chulia*, patio de luces y casa de *Julia García*; izquierda, dos casas y patio de *Pelegrín Crespo González*, y fondo, resto de solar sin edificar destinado a patio de luces que le separa de patio propiedad de *D.ª Herminia Fernández Vega*.—Declaración de obra nueva inscrita al tomo 835, libro 125, folio 221 vto., finca 13.838, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y dos.—(Firma ilegible).—El Secretario (ilegible).

666

Núm. 524.—3.270 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número uno de Ponferrada
Requisitoria*

Pérez Méndez María, de 34 años, de estado casada, hija de *Gumersindo* y de *Gloria*, natural de *Berzana-Tineo (Oviedo)*, domiciliada últimamente en

Ponferrada, calle *Delicias*, núm. 5-2.º, Cuatrocientos, por el delito de apropiación indebida, en las dilig. preparatorias núm. 116 del año 1981, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. uno de *Ponferrada*.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura de referida encartada y caso de ser habida la ingresen en prisión dando cuenta a este Juzgado.

Dado en *Ponferrada*, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—*E/*. (ilegible).—El Secretario (ilegible). 606 Núm. 464.—750 ptas.

*Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción
de Astorga*

D. José-Ignacio Álvarez Sánchez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad de *Astorga* y su partido.

Hago saber: Que conforme tengo acordado en resolución de esta fecha dictada en cumplimiento de la orden de la Ilma. Audiencia Provincial de *León*, derivada de la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario núm. 2 de 1980, sobre homicidio, contra *Osorio García Canseco*, mayor de edad, casado, vecino de *Combarros*, municipio de *Brazuelo*, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el precio de su tasación, los bienes inmuebles embargados al citado procesado *Sr. García Canseco*, que a continuación se describen, haciéndose constar que los inmuebles urbanos salen a subasta por separado, y los rústicos en un solo lote.

Urbanos: Una casa vivienda sita en la localidad de *Combarros*, de planta baja que corresponde la parcela catastral C000-187, compuesta de varias dependencias, de unos 170 metros cuadrados, incluido pajar y cuadra. Linda: a la derecha entrando y fondo, rústica de la sociedad de gananciales, y a la izquierda, rústica de herederos de *Engracia Estébanez*. Tasada en un millón quinientas mil pesetas.

Otra casa destinada a cuadra, en la localidad de *Combarros*, de planta baja que corresponde a la parcela catastral C000-182, que linda: a la derecha entrando, una de *Ovidio García*; a la izquierda, servicio de aguas pluviales y fondo, una de *Santiago Rodríguez*; con una superficie de 100 metros cuadrados. Tasada en cuatrocientas mil pesetas.

Fincas rústicas que salen a subasta en un solo lote en término de Brazuelo

Polígono 8, parcela 193, en el paraje *Mesón*, de superficie 6 áreas y 47 cen-

tiáreas, linda: al Norte, con Manuela Prieto; Sur, común de Pradorrey-Requejo; Este, común de Pradorrey Requejo, y Oeste, María Martínez.

Polígono 8, parcela 223, al paraje Fondales, de 6 áreas y 47 centiáreas, linda: al Norte, común de Pradorrey y Requejo; Sur, María Joaquina Gómez; Este, Julia Carro, y Oeste, Bernardino Pérez.

Polígono 8, parcela 247, en paraje de Fondales, de 14 áreas y 32 centiáreas, linda: al Norte, común de Pradorrey y Requejo; Sur, Serafina Pérez; Este, Domingo Astorgano, y Oeste, Manuel Pérez.

Polígono 8, parcela 331, en paraje Fondales, de 7 áreas y 52 centiáreas, linda: al Norte, Santiago Pérez; Sur, Virginia Martínez y otros; Este, Miguel Carro, y Oeste, Tomás Carro.

Polígono 22, parcela 324, al paraje de Pueblo Combarro, de 5 áreas y 17 centiáreas, linda: al Norte, María Otero y otros; Sur, calle; Este, Juan Prieto, y Oeste, Engracia Estébanez.

Polígono 22, parcela 590, al paraje de La Cañiza, de 6 áreas y 84 centiáreas, linda: al Norte, camino; Sur, común de Combarros; Este, Ramón Campanero, y Oeste, herederos de Elías y García Salvadores.

Polígono 22, parcela 961, al paraje de la Magdalena, de 2 áreas y 21 centiáreas, linda: al Norte, camino; Sur, herederos de Isabel Campano; Este, Joaquina Martínez, y Oeste, Joaquina Gómez.

Polígono 26, parcela 109, al paraje de la Magdalena, de 12 áreas y 94 centiáreas, linda: Norte, común de Combarros y otros; Sur, María Martínez; Este, Constantino Alonso, y Oeste, herederos de Isabel Campanero.

Polígono 26, parcela 120, al paraje de la Magdalena, de 5 áreas y 54 centiáreas, linda: al Norte, María Gómez; Sur, carretera; Este, Joaquín Martínez, y Oeste, Joaquina Gómez.

Polígono 27, parcela 81, al paraje de Cuellos, de 9 áreas y 24 centiáreas, linda: al Norte de Francisco García, Sur, cañada; Este, Norberto García y Oeste, carretera.

Polígono 27, parcela 89, al paraje de Curillines, de 4 áreas y 43 centiáreas, linda: al Norte, con herederos de Manuel Pérez; Sur, Luzdivina García; Este Antonio Rodríguez, y Oeste, carretera.

Polígono 29, parcela 423, al paraje de La Cabaña, de 17 áreas y 56 centiáreas, linda: al Norte, común de Combarros; Sur, José Combarros, Este, Valentín Martínez, y Oeste, Pedro Gómez.

Polígono 30, parcela 785, al paraje de El Corro, de 5 áreas y 63 centiáreas, linda: al Norte, Francisco Salvadores; Sur, herederos de Francisco Fernández; Este, herederos de Francisco Fernández y Oeste, herederos de Baltasara Martínez. Tasadas las trece fincas rústicas en la cantidad de diez mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 25 de marzo próximo, a las doce de sus horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a—Las fincas reseñadas salen a subasta por el tipo de su tasación, las urbanas con independencia una de otra y las rústicas en un solo lote.

2.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su avalúo.

3.^a—Todo postor habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 % por lo menos del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

4.^a—La documentación relativa a dichos inmuebles y certificación del Registro se hallan unidos a los autos que podrán ser examinados en esta Secretaría por los posibles licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin poder exigir ningún otro.

5.^a—Todas las cargas anteriores o que sean preferentes a las responsabilidades exigidas al penado Osorio García Canseco, quedan subsistentes sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Dado en Astorga, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos.—José-Ignacio Alvarez Sánchez.—El Secretario (ilegible).

607 Núm. 504.—4.890 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

D. Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de que luego se hará mérito, entre las partes que se dirán recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En León a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número uno, los presentes autos de juicio verbal número 354 de 1981, promovidos por D. Lorenzo Villafañe Llanos, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, calle Monasterio, número 4-6.º, dirigido por el Letrado don Baltasar Orejas Díez, contra Ediciones Rialp, S. A., con domicilio conocido en esta ciudad, calle Miguel Castaño, número 82, hoy en ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago de rentas, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Lorenzo Villafañe Llanos, contra Ediciones Rialp, S. A., debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre ambos, condenando al demandado a su desalojo dentro del plazo legal,

previo requerimiento, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente en León, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—Mariano Velasco de la Fuente.

667 Núm. 506.—1.290 ptas.

D. Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición a que luego se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número uno de la misma, los presentes autos de proceso de cognición número 292 de 1981, seguido a instancia de «Andrés Muñoz Bernal, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Frida Carrillo y dirigida por el Letrado don Urbano González Santos, y como demandado D. Francisco Turrado García, mayor de edad, ganadero y vecino de San Félix de la Valdería, en reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por «Andrés Muñoz Bernal, S. A.» contra don Francisco Turrado García, debo condenar y condeno al demandado, a que, tan pronto esta sentencia sea firme, abone a la actora la suma de cuarenta mil cuatrocientas veinticinco pesetas, más intereses legales desde la fecha de interposición judicial, con expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en León a treinta de enero de mil novecientos ochenta y dos. Mariano Velasco de la Fuente.

575 Núm. 450.—1.470 ptas.

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 924/81, sobre insultos, ha recaído la siguiente:

Sentencia.—En León a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y dos.—Visto por el Sr. D. Siro Fernán-

dez Robles, Juez de Distrito del número uno de los de esta ciudad, el presente juicio de faltas núm. 924/81 sobre insultos y amenazas y en que son partes: El Ministerio Fiscal, Justina González Hernández, mayor de edad, vecina de León y Andrés Suárez Huerta, mayor de edad, vecino que fue de León y cuyo actual paradero se desconoce.—Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Andrés Suárez Huerta de la falta de insultos y amenazas que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricada.

Referida sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al denunciado Andrés Suárez Huerta, expido el presente en León, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y dos.—Mariano Velasco.

602 Núm. 462.—1.110 ptas.

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de juicio de faltas número 1.038/81, seguidas por daños en circulación, por medio de la presente se cita a Tomás Briso-Montiano Alvarez, que tuvo su último domicilio en la c/ 2 de Mayo, núm. 4 de Valladolid, y hoy en paradero desconocido, para que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado sito en la c/ Roa de la Vega, 14-ento., el próximo día dieciséis de febrero a las 11,20 horas, al objeto de asistir a las sesiones de juicio verbal de faltas, como denunciado, pudiendo venir provisto de las pruebas de que intente valerse en su defensa y bajo aprecio de que de no comparecer, ni alegar justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y para que sirva de citación al interesado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

700 Núm. 529.—960 ptas.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de juicio de faltas núm. 1.057/81, seguidas por tentativa de hurto, por medio de la presente se cita a Manuel Fernández Ferreira López, que se encuentra en paradero desconocido, para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la c/ Roa de la Vega, 14-ento., el próximo día dieciocho de febrero a las

11,40 horas, al objeto de asistir a las sesiones del juicio verbal de faltas, pudiendo venir provisto de las pruebas de que intente valerse en su defensa y bajo aprecio de que de no comparecer, ni alegar justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y para que sirva de citación al interesado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

701 Núm. 530.—900 ptas

Juzgado de Distrito número dos de León

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito del número dos de esta ciudad, en resolución de esta fecha, admitiendo la apelación interpuesta por don Teodomiro Pozo Llamas, contra la sentencia dictada en el juicio de faltas núm. 497/81, ha acordado se emplace a las partes por cinco días para ante el Juzgado de Instrucción número dos de esta capital, al que se remitirán los autos, a hacer uso de su derecho si les conviniere, bajo aprecio de que de no hacerlo en tiempo y forma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al apelado David Arias García, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los fines acordados, en León, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).

576 Núm. 451.—840 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 1.404/80, seguidos a instancia de María Concepción Alvarez Flórez, contra la empresa Aceros Lancia, S.A., dimanantes en ejecución contenciosa número 26/81, en reclamación de cantidad por salarios, se ha dictado auto de fecha 11 de enero pasado, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Declaro insolvente provisional a la empresa apremiada Aceros Lancia, S.A., sin perjuicio de su responsabilidad si mejorase de fortuna o aparecieran bienes por un importe de noventa y dos mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas, reconocidas a favor de la actora María Concepción Alvarez Flórez más las costas, en la cuantía de veinte mil pesetas, calculadas provisionalmente”.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa

Aceros Lancia, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y dos.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

492

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes SINDICATO DE RIEGO

Villahibiera

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Villahibiera, a la Junta General ordinaria, que se celebrará en la Casa-Concejo de Villahibiera, a las 3,30 de la tarde del día 21 de marzo, en primera convocatoria, y a las 4,30 horas del mismo día, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º—Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º—Examen de la Memoria General que presenta el Sindicato.

3.º—Examen de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al año 1981.

4.º—Acuerdos para la mejor distribución y un mejor aprovechamiento de las aguas.

5.º—Acuerdo para designar el jornal que se pagará por los trabajos realizados al Sindicato en la próxima campaña.

6.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Villahibiera a 3 de febrero de 1982. El Presidente, José Martínez.

648 Núm. 493.—930 ptas.

Comunidad de Regantes LAS PRADERAS DE S. ANDRES Boñar

Por medio del presente se convoca a asamblea general de todos sus socios, a los partícipes de esta Comunidad, la cual tendrá lugar el día 21 de marzo de 1982, en los locales de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Boñar, a las 3,30 de la tarde en primera convocatoria, o de no haber suficiente número de asistentes para su celebración a las cuatro en segunda.

El orden del día para dicho acto se ajustará a los siguientes asuntos:

1.—Lectura y aprobación del acta de la anterior sesión.

2.—Dar cuenta del estado de fondos en 31-12-1981.

3.—Sistema de riegos para la presente campaña de 1982.

4.—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento general.

Boñar, 4 de febrero de 1982.—El Presidente, Francisco González Díez.

647 Núm. 494.—780 ptas.